

## 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

## 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos de Oficial de Electromecánica, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Recursos Humanos.

## 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,05 puntos por hora de curso, con un máximo de 25 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 5 puntos.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 3 puntos.
- c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 2 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

## 4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo D, o asimilado al Grupo D o Grupo de Titulación según convenio, 2 puntos por año.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo E,

o asimilado al Grupo E, o Grupo de Titulación según convenio, 1 punto por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se desprecian las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

## 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

## 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

## 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Recursos Humanos, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0363, de fecha 20 de agosto de 2002.

## 6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 11 de Abril de 2003.

El Secretario Técnico de RR. HH. Acctal.

José J. Imbroda Manuel de Villena.